



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

CALLE ELIAS AGUIRRE N° 229 – REQUE – CHICLAYO – LAMBAYEQUE



074-451262

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2018-MDR/CM

Reque, 28 de junio del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

VISTO:

En Sesión Extra Ordinaria de Concejo de fecha 26 de Junio del 2018, el Informe N° 110-2018-MDR/GM, de fecha 26 de junio 2018, de la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 239-2018-MDR/UAL, de la Unidad de Asesoría Legal, de 26 de junio del 2018; el Informe N°41-2018-UATM/MDR, de la Unidad de Administración Tributaria Municipal del 25 de junio del 2018, sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal que establece " Beneficio para el Pago de Tributos Municipales adeudados a la fecha, con el 100% de interés acumulados ", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 74 de la Constitución Política del estado y el Artículo 9º Inc. 9º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades reconocen a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en asuntos que son de su competencia. Que, el Artículo 41° del D.S. N° 135-99-EF T.U.O Código Tributario establece que excepcionalmente los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general el interés moratorio y las sanciones respecto de los tributos que administren. Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, en su Título II, Capítulo I. establece el Impuesto Predial, su definición, su alcance, base imponible y metodología, siendo norma de cumplimiento obligatorio en el territorio de las Municipalidades durante cada ejercicio fiscal; Que, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 74° de la Constitución Política del estado, así como de la Norma IV del Código Tributario, los Gobiernos Locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar, suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, mediante informe N° 041-2018-UATM/MDR de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, comunica la necesidad de implementar un plan de reactivación económica con la





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

CALLE ELIAS AGUIRRE N° 229 – REQUE – CHICLAYO – LAMBAYEQUE



074-451262

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

finalidad de recuperar los adeudos tributarios que mantienen nuestros contribuyentes correspondientes a impuestos y arbitrios de años anteriores, así como facilidades para que regularicen su situación de contribuyente.

Que estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley de Tributación Municipal D.L. N° 776, con dispensa del trámite de aprobación del Acta, el Concejo aprobó por UNANIMIDAD la siguiente Ordenanza.

## ORDENANZA DE AMNISTÍA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA "INTERES DEL 100 %"

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** Amnistía Tributaria y no Tributaria " interés 100 % "

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** el Beneficio del 100 % de las Multas Administrativa y Tributarias generadas hasta el año 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR** el Beneficio Tributario: Deuda Tributaria por Impuesto Predial generándose la exoneración del 100% de interés moratorio para deudas vencidas al año 2017 por el pago total de cada Ejercicio Fiscal vencido.

Deudas Tributarias por concepto de Arbitrios Municipales: la exoneración del 100% de interés moratorio para los años adeudados.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El plazo para acogerse al Beneficio Tributario rige a partir del día siguiente de su publicación, desde el 02 de julio hasta el 31 de julio del 2018.

**ARTÍCULO QUINTO.- FACÚLTESE,** al Señor Alcalde, que por Decreto de Alcaldía prorrogue el plazo de la Amnistía Tributaria " INTERES DEL 100%"

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Unidad de Administración Tributaria Municipal y Secretaria General al cumplimiento de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Abog. Junior Leyson Vázquez Torres

ALCALDE